SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 16 minutos)

- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado da la bienvenida a la delegación de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Carnes y les concede el uso de la palabra solicitándoles que antes de comenzar su exposición se presenten a efectos de facilitar la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR SALGUEIRO.- Quisiera señalar, a modo de antecedente, que en el marco de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo envió al Legislativo tres artículos que derogaban funciones y recortaban recursos en el Instituto.

Por ese motivo, mantuvimos entrevistas con cincuenta parlamentarios y conseguimos que se aprobara el actual artículo 216 que otorgó un plazo de noventa días para confeccionar una nueva Ley para el Instituto con nuevas funciones. Hacia fin de año, la Presidencia del Instituto nos manifestó la voluntad de reducir la plantilla de funcionarios en alrededor de un 40%, lo que representa un número de aproximadamente setenta personas.

Si bien en el verano mantuvimos entrevistas con la Comisión Permanente, la dinámica de los acontecimientos llevó a que en el día de hoy ya exista un planteo de parte de Presidencia, precisamente, una Resolución, a través de la que se otorga el incentivo para el retiro de los funcionarios. En realidad, se trata de retiros coercitivos porque la Presidencia tiene la intención de avisar a determinadas personas que directamente tienen que retirarse y tomar el incentivo.

SEÑOR MICHELINI.- ¿De qué monto se estaría hablando?

SEÑOR SALGUEIRO.- Se estarían ofreciendo 12 sueldos para los jubilables y 18 para el resto del personal.

La dinámica de los acontecimientos nos lleva hoy a la necesidad de conseguir una ley de redistribución. A eso apuntamos y es por ese motivo que estamos aquí presentes. Hasta hace días atrás, pedíamos que se respetara el artículo 216, pero hoy ya es difícil hablar de eso porque consideramos que el "tanque" estaría pasando por encima nuestro.

Por nuestra parte, hemos elaborado un proyecto –que vamos a dejar en manos de los señores Senadores- con la intención de mejorar la situación y negociar una posible solución. Reitero que, fundamentalmente, nos interesa obtener una ley de redistribución.

SEÑOR MICHELINI.- Sería conveniente, aunque nos insumiera algunos minutos más de tiempo, que nuestros invitados nos ilustraran acerca de cuál ha sido la trayectoria de INAC, cuándo nació, cuándo se convirtió en una estructura paraestatal, etcétera. Obviamente, los señores Senadores necesitamos argumentos, ya que nadie quiere llenar de funcionarios al Estado. Si bien podemos conocer ciertas razones en los planteamientos, sería bueno que estos datos quedaran en la versión taquigráfica.

Por otro lado, teniendo en cuenta que hay un artículo que se iba a presentar en determinada fecha –si no recuerdo mal, se trataba de un artículo del Presupuesto Nacional que entró en vigencia el 18 de febrero de 2001- quisiera saber si nuestros invitados consideran que la normativa en función de la que se está haciendo la reestructura –con la que no están de acuerdo- está ajustada a Derecho o estaría violando el espíritu de ese artículo. Digo esto porque por algún motivo el Parlamento aprobó esa disposición, no para que no se realice la reestructura, sino para que ésta se elevara; a su vez, no votó los artículos que se le propusieron porque no había un acuerdo correspondiente.

En otro orden de cosas, quisiera saber si existen personas –lo que puede ocurrir- a las que les gustaría aceptar el incentivo. Digo esto, porque una cosa es un incentivo coercitivo y otra, uno optativo.

SEÑORA ITUÑO.- Quisiera hacer algunas puntualizaciones sobre la conformación del INAC. Su conformación se realizó a través de diversas etapas, lo que le confirió una característica acumulativa y fue pensada a los efectos de centralizar el control de una industria estratégica para el interés nacional.

En su primera etapa, agrupó funciones que estaban dispersas en los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas. Con posterioridad, mediante la Ley Nº 15.605 de 1984, fue creado y se le adjudicaron los cometidos que tenía el ex INAC y la ex Comisión Administradora de Abasto. En ese momento, se definió como persona pública no estatal -figura jurídica que permite la participación de sectores privados involucrados conjuntamente con el Estado- para el diseño de la política de carne.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber si el personal provenía del Estado o se trataba de personal nuevo.

SEÑORA ITUÑO.- El personal del ex INAC tenía la misma naturaleza jurídica que el de hoy; el de la ex CADA era estatal.

En la Junta participan los productores rurales, ya que está formada por la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural del Uruguay y por los sectores industriales, representados por la Asociación de Industrias Frigoríficas y la Cámara de Industrias Frigoríficas.

Los ingresos del Instituto corresponden al 0.6% sobre el precio FOB de carne y derivados exportados y al 0.7% de las ventas con destino al mercado interno.

Desde su creación en 1984 y hasta 1991, los funcionarios gozábamos de inamovilidad mediante una cláusula que nos amparaba. Justamente, en 1991 dicha inamovilidad fue quitada a través del artículo 684 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre, del Presupuesto Nacional.

Hasta el momento, el INAC operaba con cinco Direcciones Ejecutoras: la Dirección de Comercialización y Promoción, la Dirección de Estudios e Investigación Económica, la Dirección de Control de Calidad, la Dirección de Ingeniería y Habilitación y la Dirección de Contralor del Mercado Interno. También, tres Direcciones de administración interna, una de ellas, la Dirección de Asuntos Legales, es mixta ya que también brinda servicios externos.

Con respecto a la reestructura que presentó el Presidente de INAC, el día de ayer a última hora, respeta las funciones que el Instituto tiene asignadas por ley y además nombra tres Direcciones ejecutoras y una cuarta de administración interna. Si bien todas las áreas están perfectamente definidas cambia un poco el orden de prioridad de las funciones. En definitiva, mantiene las funciones asignadas por ley, pero agrega muchísimas otras nuevas y cambia el orden.

Con respecto al último punto que tiene que ver con las nuevas áreas expresa que sus funciones tienen que ver con el cumplimiento de los cometidos asignados por ley, y entre paréntesis aclara, por ejemplo control de calidad y otros; y con disposiciones de políticas de carnes del Poder Ejecutivo en el área con sujeción a los criterios de prioridad establecidos en los numerales precedentes. Esto implica que va a seguir cumpliendo el cometido que actualmente tienen esas áreas pero también se le agregan otros nuevos.

Por otra parte, también propone el nombramiento de nuevos Directores mediante concurso abierto, sumados al Director General que se mantiene.

SEÑOR SCHELOTTO.- Si bien puede ser jurídicamente discutible el hecho de que esta reestructura respeta o no el artículo 216 de la Ley de Presupuesto, no se puede refutar que el señor Vázquez Platero está violando el espíritu de la misma, que surgió luego de una discusión con más de 50 parlamentarios en las Comisiones donde se trató el tema de INAC. En esas instancias se estudió el tema y se llegó a la convicción por parte de todos los actores de que era un problema lo suficientemente complejo como para ser tratado en profundidad y con una discusión parlamentaria adecuada. Esto fue expresado por el señor Senador Atchugarry en la discusión final del artículo, oportunidad en la que se dijo que lo que se votaba era para que el tema de INAC se estudiara con mayor profundidad. Por lo tanto, consideramos que no se está cumpliendo con el artículo 216 y que no se generan las garantías suficientes como para que las funciones que en la Ley de Presupuesto se querían derogar se sigan cumpliendo. De esta forma se le da prioridad a otras nuevas funciones que, según los lineamientos del señor Presidente de INAC se deben desarrollar a través de funcionarios más capacitados que los que actualmente cuenta el Instituto. En ese sentido, queremos decir que no hay un estudio del perfil de los funcionarios, ni del perfil que van a tener las nuevas funciones y los requerimientos que ellas impliquen.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Eso quiere decir que aparte de las 70 personas que el organismo va a despedir, va a tomar otras 70 personas o, aunque no sea este número, un porcentaje de personal nuevo?

SEÑOR SCHELOTTO.- Se ha hablado de ingresos de alrededor de 15 ó 20 funcionarios más capacitados, inclusive en áreas donde también habrían Directores nuevos.

Queremos decir que los funcionarios creemos en nuestra capacidad como para poder abordar nuevos desafíos si así se plantearan y entendemos que debe existir un adecuado plan de reciclaje para capacitación de los funcionarios, cosa que hasta el momento no ha sido plasmada. Por otra parte, dentro de esas nuevas funciones que se van a definir, seguimos insistiendo que si se hace de la manera anunciada no es la adecuada ya que, ellas deberían definirse respetando el artículo 216 es decir, mediando una discusión parlamentaria.

Para los funcionarios que no sean contemplados en la situación de reciclaje o capacitación proponemos que haya una redistribución hacia la función pública, además de un incentivo voluntario. En definitiva, aspiramos a que los funcionarios puedan optar entre una redistribución hacia la función pública o un incentivo voluntario.

SEÑOR IBARLUCEA.- Cuando llevamos a consideración de los Legisladores el proyecto de reubicación y redistribución de los funcionarios del Instituto decimos que si al número original inicial le quitamos los que puedan acogerse a los incentivos, jubilarse, etcétera, estaríamos hablando de poca gente, alrededor de 20 ó 30 personas. Quiere decir que no se trataría de una carga demasiado onerosa porque se trataría de funcionarios que por su nivel salarial quedarían un poco desamparados, pese a acogerse a un incentivo y serían fácilmente reubicables en otro organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué cantidad de funcionarios estiman ustedes que se acogerían a los incentivos?

SEÑOR IBARLUCEA.- Partimos de la base de una cifra que inicialmente señaló el Presidente de INAC en una de las primeras reuniones que tuvo con nosotros cuando recién había asumido el cargo, de alrededor de 70 personas. Evidentemente, esto nos provocó un gran desconcierto y un espanto bastante grande. Tengan en cuenta que el Instituto cuenta con 168 funcionarios.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que la pregunta del Presidente apuntaba a otro lado. ¿Si fueran optativos los incentivos, cuántos funcionarios estarían dispuestos a acogerse a ellos?

SEÑOR SCHELOTTO.- El Presidente de INAC abrió un período para acogerse a los incentivos que va desde el 26 de marzo hasta el 20 de abril. Pero se nos plantea la duda de si esos incentivos van a ser realmente voluntarios porque ha manejado la idea de que va a ir comunicándole a los funcionarios de los que el Instituto quiera prescindir. Un primer punto para responder a la pregunta formulada por los señores Senadores sería el de esperar esa fecha sin que haya ningún tipo de presiones. Sin embargo, parece ser que el tiempo es una cuestión que el señor Vázquez maneja con cierto apremio, porque antes dijo que no podía esperar por una cuestión de tiempo a que se aprobara la ley y ahora está planteando que no podría esperar hasta el 20 de abril sin irle comunicando a los funcionarios que el Instituto piensa prescindir.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esto significa que el Presidente de INAC está dispuesto a despedir a aquellos empleados que no quieran retirarse voluntariamente?

En segundo lugar, quisiera saber si de acuerdo con la legislación tienen derecho a despido.

SEÑOR SALGUEIRO.- El Presidente del Instituto ha manifestado que, en realidad, no se trataba de un incentivo, sino de un despido mejorado. Si uno lee la propia redacción del proyecto, puede interpretar esto.

Por otro lado, se tiene derecho a seguro de paro, siempre y cuando no se tenga otra ocupación.

SEÑORA ITUÑO.- En el proyecto que nos entregaron ayer hay una cláusula que establece que pasado este período del 20 de abril, la Presidencia despedirá a quien crea conveniente, y lo va a hacer, además, sin que se pueda reclamar nada, con base en esta resolución de incentivos.

SEÑORA ARISMENDI.- Esa es la documentación que se les entregó, o sea, es un documento público. Al respecto, solicitaríamos que se nos entregue una copia del mismo.

SEÑOR SCHELOTTO.- Quiero hacer una aclaración en cuanto al origen del proyecto de ley de distribución que nosotros estaríamos presentando a los parlamentarios, a los efectos de que lo estudien. En dicha iniciativa se tomó como base la situación por la que atravesó el Instituto Nacional de Abastecimiento, que solucionó su temática a través de la Ley de Presupuesto. Nosotros no planteamos este tipo de soluciones antes ni, concretamente, en aquella oportunidad, porque estábamos abocados a otras temáticas, como la aprobación del artículo 216, relativo a la defensa de las funciones del Instituto. Eso había quedado relegado a un segundo plano y recién hoy lo planteamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué sueldo promedio tienen los funcionarios del INAC?

SEÑOR SALGUEIRO.- En una reestructura que se hizo hace un tiempo atrás, se elevaron sustancialmente los sueldos de los Directores. Entonces, si se toman en cuenta esos sueldos, tenemos un promedio, pero si no lo hacemos, la cosa cambia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría conocer el sueldo promedio del personal que ahora sería redistribuido.

SEÑOR SALGUEIRO.- Está en el entorno de los $ 12.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos que nos dejen una copia de su propuesta, así como el documento que ha solicitado la señora Senadora Arismendi.

En nombre de la Comisión, agradecemos su presencia.

(Se retira de Sala la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Carnes –AFINAC-)